



REGLAMENTO DEL REPOSITORIO DIGITAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO



REGLAMENTO DEL REPOSITORIO VIRTUAL ¹

ARTÍCULO 1º.- El REPOSITORIO DIGITAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (UNM) constituye un sistema de registro electrónico y depósito de acceso abierto de la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, la formación y/o los proyectos de investigación y desarrollo realizados en el ámbito de la UNM o fuera de ella, en el marco de mecanismos de cooperación, vinculación e intercambio con terceros, por su personal docente y no docente, investigadores y/o estudiantes.

La producción científico-tecnológica comprende además, a los artículos de revistas y libros, a las tesis académicas, y toda otra publicación realizada en los términos precedentes, así como también las publicaciones de UNM Editora.

Se incluirá en el REPOSITORIO VIRTUAL la producción institucional consistente en los documentos y normativa de la UNM.

ARTÍCULO 2º.- La finalidad del REPOSITORIO VIRTUAL es la publicación libre y gratuita de la producción científico-tecnológica e institucional de la UNM por vía electrónica, con el fin de favorecer el intercambio y su circulación, previo consentimiento de los autores.

ARTÍCULO 3º.- El REPOSITORIO VIRTUAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO se implementará mediante la plataforma tecnológica que garantice la compatibilidad necesaria con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente, y el libre acceso a sus documentos y datos a través de Internet u otras tecnologías de información que resulten adecuadas a los efectos, conforme lo previsto en la Ley N° 26.899

ARTÍCULO 4º.- La SECRETARÍA ACADÉMICA ejercerá la conducción general del REPOSITORIO VIRTUAL, que estará a cargo del DEPARTAMENTO del BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN y contará con el soporte técnico de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN y de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 5º.- Corresponde a la SECRETARIA ACADÉMICA, por intermedio del DEPARTAMENTO del BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, en articulación con las distintas áreas de la UNM:

- a) El relevamiento de la producción a incorporar al REPOSITORIO DIGITAL.
- b) La catalogación y sistematización de la producción incorporada, conforme las instrucciones y estándares que a tal fin establezca.
- c) La adhesión y adecuación a los estándares que establezca el Sistema Nacional de Repositorios Digitales de la Ley N° 26.899.

ARTÍCULO 6º.- Corresponde a la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- a) Administrar el soporte técnico del REPOSITORIO VIRTUAL, acorde a la normativa vigente en la materia.
- b) Confeccionar, implementar y administrar los instrumentos e interfaces de los recursos técnicos y operativos necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento del REPOSITORIO VIRTUAL.

¹ Aprobado por Resolución UNM-R N° 468/13. Ratificado por Resolución UNM-CS N° 98/14



Universidad Nacional de Moreno

ARTÍCULO 7º.- Corresponde a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

- a) Establecer la personalización de la apariencia del REPOSITORIO VIRTUAL y diseño de su portada, incluidas las pautas estéticas y de formato y/o caratulación que deberán reunir las publicaciones que se incorporen.
- b) Llevar a cabo acciones de comunicación y difusión.

ARTÍCULO 8º.- La producción a incorporar al REPOSITORIO DIGITAL deberá contar con el consentimiento del autor, conforme el formulario que forma parte del presente Reglamento, y el aval de la autoridad competente, según sea el origen de la misma, con excepción de las publicaciones de UNM Editora, que serán incorporadas al REPOSITORIO VIRTUAL en la oportunidad que ésta lo estime conveniente.

ARTÍCULO 9º.- Las tesis académicas en el ámbito de la UNM, quedan incorporados de manera obligatoria al REPOSITORIO VIRTUAL de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 10.- El consentimiento de los autores, licencia a la UNM para que ésta pueda reproducir total o parcialmente y por cualquier medio que le sea propio (electrónico o no), el contenido de la producción publicada en el REPOSITORIO VIRTUAL.



FORMULARIO DE AUTORIZACION PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO VIRTUAL DE LA UNM

Quien suscribe,, D.N.I. N°, autoriza a la UNM a publicar/difundir en el REPOSITORIO VIRTUAL de la UNM, el/la (Tesis, tesina, trabajo de especialización, informe de beca, libro, capítulo de libro, informe, artículo de revista, proyecto, etc.), titulada/o:..... y deja constancia expresa de permitir sin limitación alguna (y con reserva de confidencialidad por un plazo de (en letras) meses –si procediere-), su consulta por cualquier medio, así como también, la impresión de copias por los usuarios, cuyo uso o copia se rige por la Ley N° 11.723 de Régimen Legal de Propiedad Intelectual, quedando exceptuada la UNM, de cualquier responsabilidad por cualquier situación que infrinja dicho régimen legal.

N° de ISBN/ISSN (si correspondiere)

Moreno, a los... días del mes de de 201....

.....
(firma y aclaración)

Por la presente, se presta conformidad para publicar/difundir en el REPOSITORIO VIRTUAL de la UNM, el/la (Tesis, tesina, trabajo de especialización, informe de beca, libro, capítulo de libro, informe, artículo de revista, proyecto, etc.), titulada/o:, el que fuera realizado en el marco de....., en la órbita de

.....
(firma y aclaración)